

PLANAS ROSELLÓ Antonio y RAMIS BARCELÓ, Rafael: *La Facultad de leyes y cánones de la Universidad Luliana y Literaria de Mallorca*, Madrid, Editorial Carlos III-Dykinson 2011, 186 pp. ISBN: 9788499822365.

La evolución de la Universidad histórica de Mallorca puede dividirse en dos grandes periodos: una primera época en la que los estudios universitarios se incluían dentro del “Estudio General Luliano” (1483-1692) y un segundo periodo, a partir de la constitución de la denominada propiamente como “Universidad Luliana y Literaria” (1692-1830).

La implantación del Estudio General pretendía evitar que los oriundos de Mallorca tuvieran que acudir necesariamente al continente para poder graduarse. Fue un momento en el que se desarrollaron, aunque tímidamente, algunas enseñanzas jurídicas en la isla, y la actividad docente se encontraba íntimamente ligada a la difusión de las doctrinas de Ramón Lull.

Sin embargo, no sería hasta la obtención de un privilegio pontificio en 1673, aunque no se haría efectivo hasta 1692, cuando se consiguió que los estudios de derecho pudiesen alcanzar su plenitud, y se produjo la transformación del Estudio General en la propiamente Universidad Luliana y Literaria.

La universidad se caracterizó, durante buena parte de su existencia, por tres problemas de gran importancia, que serían el germen de su clausura a finales de diciembre de 1829: en primer lugar, su resistencia a las novedades. El profesorado siempre mostró un carácter conservador y reacio a cualquier tipo de innovación. El resultado fue, en el caso de la Facultad de Leyes y Cánones, la pervivencia, desde sus *Constituciones* y hasta su supresión, del derecho romano, evolucionado al compás de las necesidades políticas y jurídicas de cada época. Los diferentes intentos de uniformización a nivel nacional de los planes de estudio, desde los tiempos de Carlos III, pasando por la reforma del marqués de Caballero de 1802, o la del ministro Calomarde en 1824, tuvieron un escaso cumplimiento en Mallorca, condenando a la institución educativa a su desaparición, a pesar de los desesperados intentos por cumplir los requisitos exigidos en las diferentes ordenanzas, en la última década de su existencia.

En segundo lugar, otro de los principales problemas fue la falta de medios económicos con los que cubrir los gastos derivados del funcionamiento de la propia universidad, lo que llevó, en la segunda mitad del siglo XVIII, al desproporcionado incremento del número de colaciones, debido a la facilidad con la que se concedían los grados, como un medio con el que obtener liquidez. Una consecuencia directa de esta situación sería el descenso en la calidad de la enseñanza, la relajación en las costumbres o la falta de asistencia a las clases.

Finalmente, un último obstáculo sería el provincianismo y aislamiento de la universidad con respecto de la península, factores que le hicieron caer en la endogamia.

El libro que aquí se reseña realiza un recorrido muy bien documentado por este centro universitario, prestando una especial atención a su Facultad de Leyes y Cánones, y recogiendo parcialmente algunos trabajos ya publicados de los autores, a los que se les han realizado ciertas modificaciones y ampliaciones.

En un primer momento, la obra se ocupa de la enseñanza del derecho y de la formación de los juristas mallorquines entre los siglos XVI y XVII, que transcurre desde una etapa de pocos, pero grandes juristas, a un progresivo incremento en su número, pero cada vez con una formación más precaria, desde que Felipe II

prohibiese la posibilidad de cursar estudios en universidades extranjeras; lo que llevó a los mallorquines a estudiar en centros exclusivamente integrados en los dominios de la monarquía, con preferencia por la zona de la Corona de Aragón y, especialmente, de aquellos lugares en los que se podía obtener el grado con escasas dificultades académicas y económicas, como Huesca, Gandía u Orihuela.

Tras esta primera parte, los autores se dedican a explicar los planes de estudio de Leyes y Cánones y los métodos de enseñanza de la universidad desde 1692 hasta su supresión. En este apartado resulta muy significativo la existencia de un número de cátedras escaso, debido a que muchas de ellas se encontraban indotadas, y ello tuvo una repercusión directa en la calidad de la enseñanza, que seguía un sistema deficiente, basado en el dictado de apuntes y la comprobación por los profesores de esas anotaciones manuscritas para probar la asistencia a sus clases.

En un tercer apartado se presta atención, de manera pormenorizada y minuciosa, a la composición del claustro de la Facultad de Leyes y Cánones entre 1692 y 1830, haciendo referencia a las distintas cátedras, su evolución y al sistema de oposiciones. El resultado fue el predominio de un profesorado de orígenes mallorquines y de carácter conservador que, además, sumado a las corruptelas en los exámenes de oposición, hizo frecuente la existencia de casos de parentesco sanguíneo o colateral entre sus miembros. Resulta muy clarificadora la inclusión de una relación cronológica de las cátedras (pp. 105-106).

Los autores dedican una sección a la colación de los grados, la legislación al respecto y las diferencias entre la teoría legal y la práctica efectiva. En la universidad mallorquina las colaciones fueron en incesante aumento durante el siglo XVIII y principios del XIX, llegando a conferirse un número desproporcionado de grados, lo que propició las críticas de instituciones como la Real Sociedad Económica de Amigos del País y el Colegio de Abogados. La explicación a ello reside en que estas colaciones de grados se convirtieron en la principal fuente de financiación de una institución con problemas económicos endémicos.

La última parte de la obra se adentra en el periodo final de la universidad ante su incapacidad de adaptación a los diferentes planes de estudio, llevando a cabo un análisis sobre las causas de su supresión. Tras ello, se realiza un breve recorrido por los intentos de continuidad de los estudios en los años posteriores y examinando de manera concisa la formación de los juristas mallorquines hasta la creación de la *Universitat de les Illes Balears*.

El libro concluye con una minuciosa prosopografía de los catedráticos de la Facultad de Leyes y Cánones.

Se trata, en definitiva, de una obra bastante completa que contribuye al conocimiento, durante la época moderna, de una de las universidades más antiguas del territorio español.

Carlos A. Martínez Tornero  
Universidad de Alicante